

Instrucción de la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación UCA/IXX/2020, por la que se regula la entrega de la Memoria del TFG/TFM para su archivo.

La situación actual de debido confinamiento, unida al cierre de las dependencias físicas de la Universidad de Cádiz en cuanto actividad no esencial, impide a los estudiantes depositar sus TFG/TFM con el propósito de poder finalizar sus títulos universitarios.

El artículo 7.1 del Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz regula este trámite administrativo en los siguientes términos:

“La solicitud irá acompañada de, al menos, una versión en papel y otra en soporte informático del trabajo realizado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos [...] La solicitud y la documentación que la acompañe se presentarán en la secretaría del centro que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo”.

En el contexto actual, la generalizada disponibilidad de acceso a medios telemáticos y los avances en el modelo de Administración Electrónica invitan a realizar una interpretación sociológica de la norma referida, en virtud de la cual pueda prescindirse del acompañamiento a la solicitud de la versión en papel del TFG/TFM, bastando pues aquella en formato electrónico. A esta interpretación coadyuva el hecho de que la entrega del trabajo realizado lo es a meros efectos de custodia y archivo, propósito que queda asegurado con el acompañamiento de la versión electrónica del TFG/TFM.

Por tal motivo, esta interpretación del artículo 7. 1 del Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz no se ve afectada por la situación actual de suspensión de los plazos administrativos, pudiéndose completar esta actuación en tal forma en la medida que no existen terceros que puedan resultar afectados.

Y en virtud de todo lo anterior,

DISPONGO

Que, en tanto que persistan las restricciones apuntadas que comporta el estado de alarma decretado, o circunstancias derivadas con posterioridad que mantengan cerrados los Centros de nuestra Universidad, a las solicitudes que se presenten para la defensa de TFG/TFM se acompañara solamente la versión electrónica del trabajo realizado.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está

haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de publicación en BOUCA.